

CONVOCATORIA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE ENFERMERÍA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO PRISMA-UAICEC

Ref. INN25.21

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE** (en adelante **FIBHUG**), en el marco del "PROYECTO PRISMA: UAICEC (Unidad mixta de Apoyo a la Investigación Clínica y Ensayos Clínicos en el HUG)" convoca una plaza para la intensificación de **ENFERMERÍA GENERAL/ENFERMERÍA ESPECIALISTA** en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE** (en adelante **HUG**) con arreglo a las siguientes:

BASES

Primero.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto es la ejecución del Programa de Intensificación "intra-grupo" de la actividad investigadora de enfermería general/enfermería especialista para el diseño e implementación operativa de la **UAICEC**.

Segundo.- Descripción de la actuación.

El programa consiste en la liberación del **100% de la jornada laboral** del profesional seleccionado para su dedicación íntegra a tareas de investigación. La intensificación se estructurará en **dos fases sucesivas**:

- **Primera Fase:** del 01/10/2026 al 31/12/2026 (3 meses).
- **Segunda Fase:** del 01/01/2027 al 30/09/2027 (9 meses).

Durante ambos periodos, el Hospital contratará personal sustituto para cubrir la actividad clínico-asistencial del beneficiario intensificado, utilizando los fondos transferidos por la Fundación.

Tercero.- Funciones y actividades a desarrollar por el intensificado.

El profesional tendrá como misión garantizar la correcta coordinación operativa y ejecución de los procedimientos clínicos del ensayo, la seguridad de los participantes y la calidad de los datos obtenidos, actuando como enlace entre pacientes, investigadores, promotores y resto de profesionales sanitarios, todo ello en base a las Normas de Buena Práctica Clínica, la legislación vigente y los procedimientos normalizados de trabajo. Sus funciones principales incluyen:

- Coordinar y gestionar de forma centralizada los ensayos clínicos desarrollados en las instituciones sanitarias dependientes de la Fundación.
- Actuar como enlace operativo entre el equipo investigador y el promotor, colaborando en la gestión documental de los estudios y en el seguimiento de los plazos necesarios para garantizar su correcta ejecución.
- Identificar a los pacientes candidatos para su inclusión en los ensayos clínicos, realizar las visitas propias del ámbito competencial de enfermería, así como obtener, procesar y gestionar las muestras biológicas conforme a los procedimientos establecidos.
- Registrar la información del estudio en los sistemas electrónicos de recogida de datos (eCRF), gestionar la información clínica pseudonimizada, realizar el seguimiento de los pacientes incluidos en los ensayos clínicos, notificar los acontecimientos adversos, analizar e interpretar los datos obtenidos y colaborar con el equipo investigador para garantizar el cumplimiento del protocolo, la calidad del estudio y la normativa aplicable.

Cuarto.- Requisitos de los candidatos.

(1) Imprescindible:

- a. Titulación de Diplomatura o Grado en Enfermería.
- b. Vinculación estatutaria¹, funcionarial o laboral con el HUG.
- c. Funciones de enfermería general o enfermería especialista relacionadas con el cuidado de pacientes al menos durante un año en un centro hospitalario o de atención sanitaria.

(2) Se valorará:

- a. Word, Excel, PowerPoint.
- b. Formación y experiencia relacionada con investigación y ensayos clínicos.
- c. Inglés: B1.
- d. Capacidad de organización y comunicación, resolución de problemas y capacidad de trabajar en equipo.

Quinto.- Aportación económica.

La Fundación transferirá al Hospital las cuantías correspondientes al **coste empresa** (sueldo bruto y seguros sociales) del personal que sustituya al profesional intensificado en ambas fases.

Sexto.- Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus candidaturas remitiendo toda la documentación requerida (ver punto séptimo) a la dirección de correo electrónico cv@iisgetafe.com indicando en el campo asunto la referencia de la convocatoria (Ref. INN25.21).

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la web de la FIBHUG “www.iisgetafe.es”.

La presente convocatoria y sus anexos estarán disponibles en la web durante todo el proceso de selección.

Séptimo.- Documentación requerida.

Las solicitudes deberán ajustarse a los términos establecidos en la presente convocatoria, y al menos deberán contener (en formato pdf y firmados digitalmente):

- (1) Solicitud de participación en la convocatoria de intensificación de la actividad investigadora (Impreso Anexo 1).
- (2) Currículum Vitae Normalizado (CVN) abreviado, que incluya la formación académica, la experiencia profesional, los proyectos de investigación, estudios clínicos y ensayos clínicos en los que se ha participado o se participa además de publicaciones científicas y demás méritos relacionados con la actividad investigadora (Impreso Anexo 2).
- (3) Memoria descriptiva en la que se resuma la trayectoria investigadora y la propuesta de desarrollo de las actividades de investigación previstas en la convocatoria (Impreso Anexo 3).
- (4) Informe de Idoneidad firmado por la Dirección de Enfermería del HUG.

Octavo.- Evaluación y selección de las solicitudes.

Las candidaturas que cumplan con los requisitos (ver punto cuarto) serán admitidas según proceso administrativo y, posteriormente serán evaluadas por una Comisión de Evaluación constituida por:

¹ A estos efectos, se entiende por vinculación estatutaria únicamente la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su redacción vigente.

- (1) Dirección de Médica del HUG o persona en quien delegue,
- (2) Presidente de la Comisión Científica del HUG o persona en quien delegue
- (3) Investigador Principal con mayor volumen de facturación en Ensayos Clínicos durante los últimos 12 meses según los registros de la FIBHUG a fecha de la convocatoria o persona en quien delegue, y
- (4) Dirección de la FIBHUG o persona en quien delegue.

Los criterios de baremación serán:

1. **Currículum Vitae (CVN) – Anexo 2:** hasta 70 puntos.
2. **Memoria de trabajo – Anexo 3:** hasta 15 puntos.
3. **Entrevista Personal:** hasta 15 puntos).

Se exigirá una puntuación mínima de **75 puntos** para poder optar a la condición de beneficiario de la plaza. Entre todas las candidaturas que alcancen o superen dicha puntuación, se seleccionará aquella que obtenga la **mayor puntuación total**.

Noveno.- Principios generales.

El presente proceso de selección se regirá por los siguientes principios generales:

1. Publicidad

La convocatoria y sus bases se publicarán en la página web de la Fundación, garantizando su difusión y el acceso a la información por parte de las personas interesadas.

2. Transparencia

La convocatoria establecerá los requisitos de acceso al proceso selectivo, los criterios de valoración, la relación de personas admitidas y excluidas, así como la persona candidata seleccionada.

3. Igualdad

La FIBHUG garantizará la igualdad de oportunidades, de trato y de acceso de todas las personas candidatas, sin discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, color, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4. Mérito y capacidad

La selección se fundamentará en la valoración objetiva de los méritos y la capacidad de las personas candidatas, mediante la evaluación del currículo conforme a un baremo previamente establecido, la realización de entrevistas y/o cualquier otro sistema que garantice la objetividad del proceso.

Décimo.- Resolución.

El procedimiento de selección finalizará mediante resolución de concesión de la intensificación, en la que se determinará la persona beneficiaria.

La FIBHUG será el órgano competente para la tramitación, gestión y resolución de la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FIBHUG realizará la revisión administrativa de las candidaturas presentadas con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la documentación aportada. Como resultado de dicha revisión, se excluirán aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos, publicándose la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la FIBHUG (www.iisgetafe.es). Las personas

interesadas dispondrán del plazo de **7 días hábiles** para formular alegaciones o subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la FIBHUG aprobará y publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la FIBHUG (www.iisgetafe.es), tras lo cual se contactará y convocará a las personas definitivamente admitidas a la entrevista personal ante la Comisión de Evaluación, indicando la fecha, hora y lugar de celebración, o, en su caso, los medios telemáticos habilitados para su realización.

Una vez realizadas las entrevistas personales, se publicarán las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas según los criterios de baremación de la convocatoria, así como la propuesta provisional de adjudicación de la intensificación, abriéndose un nuevo plazo de **7 días hábiles** para la presentación de las alegaciones que procedan.

Resueltas las alegaciones, la Dirección de la FIBHUG dictará la resolución definitiva de concesión de la intensificación, en la que se hará constar:

- (1) La persona seleccionada para ser intensificada.
- (2) La relación de solicitudes suplentes, por orden de prelación, en caso de existir.
- (3) La relación de solicitudes desestimadas, con indicación, en su caso, de la causa de desestimación.

La resolución definitiva se publicará en la página web de la FIBHUG (www.iisgetafe.es).

La publicación de las resoluciones en la página web de la FIBHUG surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con la normativa aplicable.

Undécimo.- Seguimiento y justificación de la labor desarrollada durante la intensificación

La persona beneficiaria de la intensificación deberá presentar los siguientes informes de seguimiento, debidamente firmados:

- (1) **Informe intermedio**, que deberá presentarse a los seis (6) meses desde el inicio del periodo de intensificación. Este informe incluirá una descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo, los resultados obtenidos hasta la fecha indicando el grado de implantación de la UAICEC, las incidencias o dificultades encontradas y propuestas de mejora formuladas razonadamente.
- (2) **Informe final**, que deberá presentarse en el plazo máximo de tres (3) meses desde la finalización del periodo de intensificación de doce (12) meses. Este informe recogerá las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante todo el periodo de intensificación, así como una valoración del impacto de la medida sobre la actividad investigadora, el grado de implementación de la UAICEC, las incidencias o dificultades encontradas y propuestas de mejora formuladas razonadamente.

La falta de presentación, en plazo, de cualquiera de los informes previstos en este apartado, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la FIBHUG, impedirá a la persona beneficiaria participar en futuras convocatorias de intensificación de características análogas promovidas por la FIBHUG.

Duodécimo.- Publicidad.

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones concedidas, los beneficiarios de las ayudas deberán hacer constar expresamente que la intensificación ha sido financiada por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe (FIBHUG), con cargo a fondos propios del proyecto interno PRISMA.

De conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas firma electrónicamente la presente convocatoria.

Dña. Montserrat Roura Portillo
Directora FIBHUG